

pudo resistir largo tiempo el peso de tantas tareas, i una muerte prematura, acaecida en Valparaiso a 25 de de diciembre de 1843, le arrebató de la vida, privandó a la majistratura de uno de sus miembros que mas contribuyeron a su lustre, a la sociedad i su familia de un apoyo que sustentaba con su ejemplo la virtud doméstica, i a esta corporacion de una de sus mas ilustres lumbreras. Consagremos un grato recuerdo a su memoria, i honremos su nombre con la imitacion de sus virtudes.

---

# ACTAS

## DEL

### CONSEJO DE LA UNIVERSIDAD.

---

#### EXTRACTO DE LA SESION DEL 2 DE ABRIL DE 1853.

Presidida por el señor Rector, presentes los señores Meneses, Tocornal, Arístegui, Bustillos, Domeyko, Orrego i el Secretario.—Aprobada el acta de la sesion del 19 de Marzo, el señor Rector confirió el grado de Licenciado en Medicina a don Juan José de los Rios, i el de Bachiller en Leyes a don José Alfonso i don Francisco Peña; quienes recibieron sus títulos.

A continuacion se dió cuenta:

1.º De varios informes de los señores comisionados para asistir a los exámenes de la Instruccion Universitaria en la Facultad de Ciencias Físicas i Matemáticas, los de la clase de Arquitectura, de la Escuela de Artes i Oficios, i últimamente los de Algebra i Topografia rendidos por los alumnos de la Academia Militar.—Todos los referidos informes se mandaron insertar en los *Anales*; i como en el relativo a la clase de Arquitectura se hace notar que todavia carecen sus alumnos de un texto para su estudio, el señor Domeyko observó que el profesor ha redactado uno bastante bueno, que, traducido ya al castellano, se imprimirá mui pronto, salvándose el defecto de láminas con la completa coleccion de ellas contenidas en algunas obras de la Biblioteca Nacional, que podrán consultar los alumnos.—Sobre esto último observó el señor Rector que para evitar el deterioro de esas importantes obras, mediante el uso frecuente por los estudiantes, que requerirá la enseñanza, convendria en gran manera se encargasen a Europa colecciones de láminas especiales para el texto.

2.º De un oficio con que el Director de la Escuela Nacional de Artes i Oficios acompaña un cuadro demostrativo del resultado de los exámenes jenerales rendidos por los alumnos de ese establecimiento al fin del año de 1852.—Se mandó acusar recibo.

3.º De una nota con que el señor J. M. Gilliss acompaña desde Washington un conocimiento de dos cajones de libros para esta Universidad, embarcados en el buque *John Marshall*, i cuya remision tiene anunciada por su carta de 12 de Enero último. Se ordenó remitir el indicado conocimiento a los señores Peña i C.ª de Valparaiso, encargándoles el recibo de tales bultos a la llegada del buque, i su remision a esta capital, despues de satisfecho el flete correspondiente, de que darán aviso.

4.º Tambien se acordó comunicar a los mismos señores, para los efectos consiguientes, una nota del señor Cónsul de Chile en Paris, por la que envia la lista de los periódicos que en un cajon marcado UC n.º 5, ha dirigido a esta Universidad por el buque *Espérance*. Al mismo funcionario se dispuso acusarle recibo del cajon con iguales Revistas n.º 4, cuya reciente llegada puso el Secretario en noticia del Consejo.

Despues de esto, el señor Rector hizo presente haber llegado a su noticia que algunas obras pertenecientes a la Biblioteca Nacional, que se han estraído de ella por órdenes del Gobierno, existen todavia en poder de las personas que las sacaron a pesar de haberse desempeñado los objetos de interes público con que se hicieron tales préstamos. En esta virtud, i siendo indubitante que al Consejo corresponde velar sobre el buen orden de todos los establecimientos literarios, i tomar providencias para evitar los perjuicios que pudieran sufrir, proponia se pidiese al respectivo Bibliotecario una lista de esas obras, con indicacion de las personas que no las han devuelto, para los efectos a que haya lugar. Esta indicacion fué aprobada por el Consejo.

El mismo señor Rector dijo que, habiendo ya cesado la suplencia por el Secretario jeneral propietario, que ha desempeñado últimamente don Miguel Luis Amunátegui tan a satisfaccion del Consejo, creia justo se le hiciese una manifestacion de gratitud a nombre de este cuerpo, tanto por haberse prestado a la referida suplencia, como por el acierto con que ha ejercido sus funciones. Esta indicacion fué igualmente aprobada por unanimidad.

El señor Domeyko presentó en seguida una muestra del mapa de las lagunas de *Llanquihue* i de *Todos los Santos*, con los terrenos adyacentes, en la Provincia de Valdivia, que a virtud de la autorizacion que el Consejo le tiene conferida, ha hecho litografiar por don N. Desmadryl, para que acompañe a la memoria del Dr. Philippi que ha de publicarse en los «Anales Universitarios.»—Encontrándose mui bien ejecutado este trabajo, se aprobó el precio de ocho onzas de oro en que ha sido contratada su edicion de 500 ejemplares, i aun se acordó que, si era posible hallar mejor papel que el empleado en la muestra, se satisficiese por la caja universitaria el exceso del gasto que esta variacion hubiese de ocasionar al Editor.

Por último, como se hiciese presente que en la Edicion de los Anales de esta Universidad no siempre se ha seguido el orden conveniente al insertar los diversos materiales que componen cada número, sino que muchas veces se ha advertido una mezcla confusa en dicha insercion; lo que no ha dependido de otra causa que del retardo con que se entregan las composiciones, armándolas el impresor segun las va recibiendo, quedó acordado se señalase a la imprenta el orden invariable en que ha de publicarlas en lo sucesivo, con prevencion de que cuando alguna Facultad le envíe materiales a destiempo para algun número, postergue su insercion hasta el siguiente.

Con lo que fué levantada la sesion.

## EXTRACTO DE LA SESION DEL 9 DE ABRIL DE 1853.

La presidió el señor Rector con presencia de los señores Tocornal, Blanco, Arístegui, Bustillos, Domeyko, Orrego i el Secretario. Aprobada el acta del 2 del corriente, el señor Rector confirió el grado de Licenciado en Leyes a don Rafael Ovalle i Bezanilla, el mismo grado en Medicina a don Onofre Sotomayor, i el de Bachiller en Humanidades a don Francisco i don Aniceto Vergara, don Mariano Casanova, don Diego Martínez, don Tadeo Reyes i don Hermójenes Labbé. A todos ellos se entregaron sus títulos.

En seguida se dió cuenta:

1.º De un oficio del señor Decano de Matemáticas, trasmitiendo el informe que don Julio Jarrier, comisionado para el exámen del curso de Aritmética escrito por don Luis Gorostiaga, le ha pasado sobre el mérito de dicho curso. Resultando de ese informe, que, salvas algunas ligeras imperfecciones que en él mismo se anotan i ciertas negligencias de estilo, se conoce que el texto de que se trata es una obra de mérito i digna de ser aprobada para la enseñanza, el Consejo tuvo a bien conceder esa aprobacion, recomendándose al autor en el mismo decreto que a consecuencia se extienda, los reparos del señor Jarrier para que procure salvarlos en cuanto juzgue conveniente.

2.º De una nota del señor Director de la Biblioteca Nacional, acompañando la lista que por encargo del Consejo Universitario le pidió el señor Rector, de las obras que, habiendo sido extraidas por órden suprema de la expresada Biblioteca, no se han devuelto hasta ahora por los individuos que se indican. Siendo una parte de esas obras las relativas al curso de Arquitectura, de que habló el señor Domeyko en la sesion última, reiteró el señor Rector acerca de ellas las observaciones que hizo en la referida sesion, sobre la conveniencia de que los alumnos del citado curso no las tengan continuamente a su disposicion para evitar su deterioro, i de que se procure suplir su falta, encargándose a Europa o mandándose ejecutar en el pais una coleccion de las láminas mas necesarias para el texto porque aprendan.

3.º De una contestacion de don Miguel Luis Amunátegui al oficio que el señor Rector le dirijió, expresándole la satisfaccion del Consejo por el acierto con que ha desempeñado la Secretaria jeneral durante la reciente ausencia del propietario; contestacion en que el mencionado señor Amunátegui expresa su gratitud a tan lisonjera manifestacion.

4.º De una cuenta presentada por el Bedel de la Universidad, de los fondos que han entrado en su poder por Derechos de sello de Bachilleres i Licenciados hasta la presente fecha. Pasó a la comision correspondiente para su exámen.

5.º De una nota del Secretario de la Real Universidad de Cristiania en Noruega, remitiendo a nombre de esa corporacion para esta Universidad, en señal de consideracion, varios escritos académicos que enumera. Se ordenó acusarle recibo, dándole las gracias, por conducto del Cónsul de Chile en Hamburgo, que es por donde el respectivo paquete ha venido, i acompañarle en retorno una coleccion de los *Anales* de esta Universidad desde el año 50 hasta la fecha.

Despues de lo cual, el señor Rector recomendó al señor Bustillos propusiese con la brevedad posible la adopcion de algun arbitrio para obviar la rápida destruccion por la polilla, en que se advierten los objetos del Museo Nacional, i reponer los que han sido ya consumidos por ella. El señor Bustillos ofreció hacerlo, agregando, sobre

la reposicion, tener en trato una coleccion entomológica. Se habló tambien sobre la conveniencia de establecer en el mismo Museo un gabinete de Anatomía comparada; i de ponerse en correspondencia con iguales establecimientos de otros países para un mútuo cambio de objetos de Historia Natural, formando aquí colecciones al efecto. Sobre esto último expuso el señor Domeyko que él hasta ahora ha acostumbrado formar colecciones mineralógicas que ha remitido a Paris en cambio de otras que de allá le han sido enviadas; i el señor Bustillos que tiene ya preparada una coleccion de yerbas medicinales chilenas que juzga presentará mucho interes en Europa.

En seguida se levantó la sesion.

---

## SESION DEL 16 DE ABRIL DE 1853.

Presidió el señor Rector, presentes los señores Meneses, Blanco, Aristegui, Bustillos, Sazie, Domeyko i el Secretario.—Aprobada el acta de la sesion de 9 del corriente, el señor Decano de Leyes presentó al Consejo el señor don Eujenio Vergara, miembro electo de su Facultad, que ha leído ya ante ésta su discurso de recepcion; i recibido que le fué el juramento de estilo, el señor Rector le declaró incorporado, con arreglo al Supremo Decreto que para él ha prescrito esta especie de solemnidad.—En seguida el mismo señor Rector confirió el grado de Licenciado en Leyes a don Santiago Prado; el de Bachiller en la propia Facultad a don Aniceto i don Francisco Vergara, i el de Bachiller en Humanidades a don Martin José Lira; quienes recibieron sus títulos.

Se dió cuenta:

4.º De tres oficios del señor Ministro de Instruccion pública, trascribiendo otros tantos supremos decretos, por el 1.º de los cuales se concede a don José Antonio Fernandez i don José de los Dolores Garcia la gracia de que les valgan para obtener grados universitarios los exámenes de Derecho de jentes, Derecho Canónico i Economía política, que están dispuestos a rendir en el Instituto literario de Concepcion, con ciertas condiciones que en el mismo decreto se expresan; por el 2.º se dispone que las pruebas de suficiencia en el concurso a la cátedra de Patolojía i Clínica interna, que se trata de proveer, deben recaer sobre todos los ramos a actualmente comprendidos en la enseñanza de esa cátedra; i que el número de cédulas de cada ramo sea proporcionado a su estension o importancia; teniéndose tambien en consideracion, al formar las cédulas, la amplitud de los estudios que se han hecho hasta ahora en cada ramo; i por el 3.º se ordena que, para presidir el concurso a la referida cátedra de Patolojía i Clínica interna, nombre la Comision de que habla el art. 20 de la lei de 19 de Noviembre de 1842, el Ex-Decano de la Facultad de Medicina, don Lorenzo Sazie, formando él parte de dicha Comision.—El 1.º de los enunciados decretos se mandó poner en conocimiento de los interesados por conducto del Intendente de Concepcion. El 2.º ocasionó un prolongado debate, a fin de conciliar sus disposiciones con los anteriores acuerdos del Consejo, celebrados con la mira de que los opositores a la cátedra insinuada, den siempre testimonios de su suficiencia en los prin-

principales ramos que ella comprende. Despues de proponerse algunos arbitrios para el efecto, se acordó por fin dejar la discusion pendiente para la próxima sesion; en la cual deberán tomarse en consideracion todas las disposiciones dictadas hasta la fecha sobre la materia.—Igual determinacion se tomó con respecto a la cuestion, que suscitó tambien el tercer decreto de que se habia dado cuenta, sobre si don Lorenzo Saizie deberá en virtud de él considerarse como uno de los tres miembros de que el art. 20 de la lei orgánica manda se componga la Comision de jueces, o si habrá de reputársele solo como agregado a la misma comision.

Se dió cuenta en 2.º lugar de tres informes, trasmitidos por el señor Decano de Leyes, de los Comisionados por su Facultad para asistir a los exámenes de ramos a ella pertenecientes, que a la expiration del último año escolar se rindieron en el Departamento de Instruccion Universitaria. Se ordenó insertarlos en los Anales.

3.º De una nota con que el señor Decano de Teolojia acompaña un informe del señor Ex-Decano de la misma, don José Hipolito Salas, sobre el Compendio de Derecho Canónico trabajado por el señor Cobo. Quedó en tabla para la próxima sesion.

4.º De un oficio del señor Decano de Matemáticas, remitiendo el acta de la sesion celebrada por su Facultad el dia 15 del corriente; en la cual se elijió para llenar la vacante que en dicha Facultad dejó el fallecimiento de don Francisco Huidobro, a don Anjel Vasquez; i se declararon vacantes las plazas de los señores don Manuel Antonio Ossorio, don Ignacio Valdivia, don José Agustin Verdugo, don Juan de la Cruz, Sotomayor i don Jacinto Cueto, a virtud de no haber cumplido esos sujetos con el trámite de incorporacion en los términos prescritos por resoluciones supremas. De la 1.ª parte de esta acta se mandó dar cuenta al Supremo Gobierno; i con respecto a la 2.ª que se fijasen carteles convocando a la Facultad para la provision de las referidas vacantes.

5.º De otro oficio en que el mismo señor Decano de Matemáticas, en cumplimiento del encargo que se le hizo en la última sesion, expone las medidas que juzga conveniente adoptar para la conservacion, arreglo i mejora del Museo Nacional.—Quedó en tabla para la sesion próxima.

6.º De una nota del señor Decano de Humanidades, acompañando copia del acta de la sesion que celebró su Facultad el 13 del corriente, a fin de proveer las vacantes que en ella resultaron por el fallecimiento de los señores don Francisco Garcia Huidobro i don Ventura Cousiño. Resultando de esa copia haber sido designados para el efecto los señores don Juan Bello i don Máximo Argüelles, se ordenó trasmitirla al conocimiento del señor Ministro de Instruccion pública.

7.º De dos cuentas presentadas por los Secretarios de Teolojia i de Humanidades, de los fondos que han entrado en su poder para gastos de Secretaria durante el último cuatrimestre de 1852—Pasaron para su examen a la comision correspondiente.

8.º De un oficio del Secretario de la Inspeccion de educacion de Colchagua, acompañando los estados que faltaban del Departamento de Curicó.—Se mandó acusar recibo.

9.º De dos solicitudes: la 1.ª de don Alejandro Carrasco, en que, a virtud de no aparecer en los libros de exámenes del Instituto Nacional el de Geometria, que rindió como alumno de ese establecimiento, pide se le permita proceder a recibirse de Bachiller en Humanidades, quedando obligado a presentar certificado de dicho examen al regreso de don Borjas Solar de su actual ausencia, o a rendirlo de nuevo en caso necesario. El Consejo accedió a esta petition, obligando al solicitante a dar el mencionado examen durante la práctica forense.—En los mismos términos accedió a la segunda solicitud, de don Juan Pablo Vargas, respecto al examen de Fundamentos de la fé, primera parte, que asegura el interesado haber rendido, pero no poder acrediarlo.

tar por motivos que expresa; dispensando al mismo absolutamente los de Física, Historia de América i de Chile, por razones análogas a las que han movido a este Cuerpo anteriormente a otorgar iguales concesiones.

Después de esto el señor Rector manifestó que estando ya de vuelta en Santiago el Supremo Gobierno, cuya ausencia había obligado a diferir la distribución de premios en el Instituto i la Universidad, no debía ya demorarse mas tiempo esa solemnidad: en consecuencia, recomendaba a los señores Decanos procediesen a reunir las comisiones de profesores de sus respectivas Facultades, a fin de que hagan la correspondiente designación de alumnos para ese efecto. Al mismo tiempo se acordó que de los fondos sobrantes de cada Secretaría de Facultad, comprasen los señores Decanos, de acuerdo con sus secretarios, los libros en que los referidos premios han de consistir; con lo que fué levantada la sesión.

## SESION DEL 23 DE ABRIL DE 1853.

Presidió el señor Rector, presentes los señores Meneses, Blanco, Aristegui, Bustillos, Sazie, Domeyko, Orrego i el Secretario.—Aprobada el acta de la sesión del 16 del que rije, el señor Rector confirió el grado de Bachiller en Leyes a don Tadeo Reyes, don Martín Lira i don Hermójenes Labbé; i el mismo grado en Humanidades a don Rafael Fernández Concha, don Lorenzo Guzmán, don Francisco Campos i don Ruperto Alamos; todos los cuales recibieron sus títulos.

En seguida se dió cuenta:

1.º De un oficio del señor Ministro de Instrucción Pública, acompañando, para que el señor Rector informe, un reglamento para el Liceo de Curicó.—Quedó en tabla.

2.º De una nota del señor Decano de Leyes, trasmiedo copia del acta de la sesión celebrada por la comisión de profesores de su Facultad con el objeto de designar los alumnos que han de ser premiados en las clases de dicha Facultad, i las obras en que deben consistir los premios.—Se ordenó su inserción en los Anales.

3.º De un oficio del señor Delegado Universitario participando que por orden del señor Ministro de Instrucción Pública ha fijado el 2 de mayo próximo para la oposición a la cátedra de Patología i Clínica interna en la Instrucción Universitaria.

4.º De tres informes de la comisión de cuentas del Consejo sobre las presentadas por los Secretarios de Teología i de Humanidades, de los fondos que han percibido para gastos de sus respectivas secretarías durante el último cuatrimestre del año próximo pasado; i por el Bedel de los fondos que en su poder han entrado por derechos de sello hasta el Bachiller en Humanidades don Aniceto Vergara.—A virtud de esos informes el Consejo aprobó las referidas cuentas, mandando depositar los sobrantes en la Tesorería de la corporación.

5.º De una presentación que hacen al Consejo don Isidro Salinas i don Pedro Yuste, esponiendo: que, comisionados por varios españoles residentes en Chile para depositar en el Museo Nacional de Santiago un retrato del señor don Andrés Bello, con el fin de dejar una memoria de tan distinguido compatriota, piden se ad-

mita el retrato referido i se ordene su colocacion en el establecimiento indicado.— El Consejo no solo decretó la admision i colocacion solicitadas, sino que tambien unánimemente acordó se diesen expresivas gracias por tan apreciable obsequio a los señores Salinas i Yuste, i por su conducto a cuantos han contribuido a honrar i perpetuar de este modo el recuerdo de profesor tan distinguido i meritorio.

Acto continuo el señor Meneses dijo: que para substituir al señor don Alejo Bezanilla en su carácter de miembro de la comision de profesores de la Facultad de Leyes, habia elegido al señor don Gabriel Ocampo: lo que noticiaba para la debida aprobacion.—El Consejo la decretó unánimemente.

Pasóse luego a tomar en consideracion el informe del señor Decano de Teología, don José Hipólito Salas, sobre el compendio de Derecho Canónico escrito por el señor Cobo, que en la última sesion quedo en tabla para la presente. En él dice el señor informante que el retardo con que ha dado cuenta de su comision ha sido una consecuencia inevitable de las excepcionales circunstancias en que se vió colocado cuando hubo de desempeñarla: que rodeado de ocupaciones de diverso jénero i sin la tranquilidad de espíritu necesaria por imprevistos i dolorosos accidentes personales i de su familia, no pudo consagrar a ese asunto el tiempo debido.—Sin tener ademas actualmente a la vista el referido compendio ni los apuntes que sobre él hizo, apoyado solo en sus recuerdos, trasmite sus observaciones desde Concepcion, punto de su reciente residencia, para que sean discutidas por el Consejo. Entre otras cosas llamaron particularmente su atencion en el compendio la notable diverjencia de doctrina entre el autor de las Instituciones de Derecho Canónico Americano i su compendiador, acerca de la naturaleza, objeto i limites del derecho de patronato; i las facultades que el autor del compendio atribuye por una nota a los Obispos de América en órden a la dispensa de impedimentos dirimientes del matrimonio. A lo dicho agrega que en su concepto el compendio adolece en jeneral de un laconismo perjudicial a la instruccion sólida en la ciencia canónica. Por lo demas cree que ese texto revela en su autor intencion pura, laudable celo i laboriosidad en beneficio de la juventud de su patria, que le hacen digno de elogios.

Sobre el informe de que se acaba de dar cuenta observó el señor Rector que en él no emite el señor comisionado una opinion decisiva sobre si haya o no de ser aprobado para la enseñanza el compendio en cuestion. Que la diverjencia de opiniones sobre algunos puntos que puede advertirse entre él i la obra de que ha sido extractado, no es, por sí sola un motivo para que se le deseche, siempre que esa diverjencia recaiga sobre puntos controvertibles, i las emitidas en el 1.º no hayan sido reprobadas por la autoridad competente en estas materias; i por último, que no pudiendo el Consejo entrar en cuerpo a hacer el exámen del texto, que seria indispensable para diciar su resolucion definitiva, creia conveniente que el señor Decano de Teología se sirviese designar otro miembro de su Facultad que con mejores oportunidades que las que el señor Salas tuvo para dedicar a ese trabajo el tiempo i contraccion necesarios, pudiese emitir un informe mas decisivo sobre si deberá o no aprobarse para la enseñanza el compendio mencionado. Esta indicacion del señor Rector fué aceptada por el Consejo.

Como se recordase tambien que a la Facultad de Leyes se habia pasado el mismo compendio para que igualmente lo examinase otra comision de su seno, el señor Meneses espuso que se estaba asiduamente ocupando de proponer los textos que convenga seguir no solo en la clase de Derecho Canónico, sino tambien en otras de su Facultad que a su juicio necesitan de variacion a este respecto.

Acto continuo prosiguió la discusion que habia quedado pendiente en la sesion anterior, sobre si en virtud del Supremo Decreto que ha dispuesto que don Lorenzo Sazie forme parte de la comision que él ha de nombrar para presidir el concurso

a la cátedra de Patolojía i Clínica interna, deberá considerársele agregado a dicha comision, o como uno de los tres miembros de que el art. 20 de la lei orgánica manda que ella se componga.—El señor Rector hizo presente que, confiriendo al Decano la citada lei el derecho de nombrar los dichos tres miembros, no podia haber sido la mente del Gobierno arrogarse respecto de uno de ellos esa atribucion del Decano, aunque fuese designándole a él mismo; por lo cual debia presumirse que, en uso de la facultad que compete a S. E. el Presidente de la República para reglamentar todo lo que tiene relacion con la enseñanza, ha querido en el presente caso nombrar al señor Sazie de *agregado* a la comision que él mismo designe. Como se suscitase sin embargo la cuestion de qué deberá hacerse en caso de resultar empate, a virtud de componerse por esta vez de cuatro miembros la comision, en las votaciones para admitir o desechar los candidatos, que prescribe el Supremo Decreto de 14 de marzo de 1846, se tuvo por lo mas conveniente elevar una consulta al Supremo Gobierno, tanto sobre este punto, como sobre el anterior.

En este estado de la discusion hizo presente el señor Domeyko que el señor Tocornal le habia pasado una nota pidiéndole que le borrara de la lista de los pretendientes a la cátedra, porque ya no pensaba presentarse a la oposicion. Esto dió motivo para que se dudase si, habiendo tenido por notoria causa el Decreto Supremo puesto en discusion, la implicancia en que, como candidato, se hallaba el señor Tocornal para desempeñar sus funciones de Decano en todo lo relativo a esta oposicion, deberian cesar por el mero hecho de su desistimiento las prescripciones del mencionado decreto, o llevarse sin embargo siempre a ejecucion por estar dictado de un modo absoluto i sin mencion alguna de las circunstancias que le han dado origen. Por un motivo análogo se dudó tambien si ese decreto deberá rejir en todas sus partes para el caso de prolongarse la actual ausencia del señor Tocornal hasta el tiempo en que debe ser nombrada la Comision de jueces del concurso, atendiendo a que se ha fijado el día 2 de mayo próximo para que éste principie, i a que en concepto del Consejo debe reputarse que ese principio tiene lugar por medio de la instalacion de la Comision. Para resolver todas estas dudas se determinó, pues, que el señor Rector dirijiese al señor Ministro de Instruccion Pública una nota conteniendo las consultas que siguen:

1.<sup>a</sup> Si ha sido la mente del Supremo Gobierno que lo prescrito en su decreto con motivo de la implicancia en que por su intencion de oponerse a la clase de Patolojía i Clínica interna se suponía al señor Decano Tocornal, rija tambien, aun despues de haber dicho señor desistido de su candidatura, en caso de que su actual ausencia se prolongue.

2.<sup>a</sup> El Consejo supone que, volviendo el señor Tocornal ántes de que la Comision de jueces esté nombrada, cesarán las prescripciones del decreto, i asumirá las funciones que como a Decano le compete ejercer en esta oposicion. Desearia, pues, saber si es la intencion del Supremo Gobierno que aun verificado ese regreso, se observe el decreto de que se trata, i entre el señor Sazie a componer la comision.

3.<sup>a</sup> ¿Entraría el señor Sazie a componer la comision como miembro agregado a los tres de que ella debe constar segun el artículo 20 de la lei orgánica, o como uno de esos tres miembros, no obstante la facultad que el citado artículo confiere al Decano de nombrarlos; i suponiendo resuelto lo primero qué debería hacerse si en la votacion secreta que prescribe el art. 20 del Supremo Decreto de 14 de marzo de 1846 para determinar los candidatos dignos de ser presentados para la cátedra, o en la que supone el art. 11 del mismo decreto resultase empate respecto de alguno de ellos?

Se acordó tambien que a lo que precede se agregase un párrafo, diciendo que el Consejo concibe se ha fijado el día 2 de mayo para que principie la oposicion, en-

tendiendo per tal principio la instalacion de la comision de jueces con arreglo al citado artículo 41 del decreto de 14 de marzo de 1846. En esta intelijencia, seria de desear que, atendiendo a lo angustiado del tiempo para los actos que deben preceder a esa instalacion, se sirviese el Supremo Gobierno resolver las precedentes consultas con oportuna brevedad, o en caso de ocurrir para ello algun inconveniente, acordar una prórroga del dia prefijado por él mismo para que el concurso principie.

Al levantarse la sesion hizo presente el señor Decano de Teología que el miembro electo de su Facultad, presbítero don José Dolores Villarroel, le habia avisado hallarse ya pronto para la ceremonia de su incorporacion solemne en la Universidad; en cuya virtud solo esperaba se le señalase dia para efectuarla.—El señor Rector contestó que determinaria pronto ese dia, dando el correspondiente aviso al señor Decano; con lo que fué levantada la sesion.

---

## EXTRACTO DE LA SESION DEL 30 DE ABRIL DE 1853.

Presidida por el señor Rector, presentes los señores Menceses, Blanco, Aristegui, Bustillos, Sazie, Domeyko i el Secretario. Aprobada el acta de la sesion de 23 del corriente, el señor Rector confirió el grado de Bachiller en Leyes a don Diego Cavada, el mismo grado en Matemáticas a don José Benitez; i el mismo en Humanidades a don Juan Pablo Vargas, don Alejandro Carrasco i don José Gabriel Palma Guzman. Todos ellos recibieron sus titulos.

A continuacion se dió cuenta de tres oficios del señor Ministro de Instruccion pública, trascribiendo otros tantos supremos decretos; por el 1.º de los cuales se nombra Decano de la Facultad de Teología, por el tiempo que falta para cumplir el periodo legal, al presbítero don José Manuel Orrego; por el 2.º se manda extender titulo de miembro Universitario en la Facultad de Matemáticas a favor de don Anjel Vasquez, elegido en reemplazo de don Francisco Huidobro; i por el 3.º se ordena extender igual titulo de miembros de esta Universidad en la Facultad de Humanidades, a favor de don Máximo Argüelles i don Juan Bello, elegidos para llenar las vacantes de don Francisco Huidobro i don Ventura Cousiño. Todos estos oficios se comunicarán a quienes corresponde.

En 2.º lugar se dió cuenta de otra nota del mismo señor Ministro de Instruccion pública, resolviendo los varios puntos que en su sesion última acordó el Consejo consultarle con motivo del Supremo decreto de 46 del que rije, relativo a la comision que debe presidir el concurso a la cátedra de Patología i Clínica interna. Por lo tocante a los dos primeros de esos puntos, no ha creído S. E. el Presidente necesario se suspendan los efectos del referido Supremo Decreto, pues si ha cesado la implicancia en que se hallaba el Decano de Medicina para entender en la oposicion, su ausencia de esta capital hace siempre necesaria, segun las disposiciones vijentes, la subrogacion establecida por dicho decreto. La mente del Gobierno al disponer en él que el Ex-Decano llamado a nombrar la comision examinadora, forme parte de ella, ha sido la de hacerlo entrar como miembro agregado a los que deben componer-

la, según el artículo 20 de la lei orgánica de la Universidad. Los conocimientos especiales de este acreditado profesor en los principales ramos de los comprendidos en la cátedra dada a oposicion, hacen mui interesante su presencia entre los jueces del concurso, cuyo fallo tendrá por este medió una sancion mas en favor de su justicia i competencia. Despues de esto sigue la nota determinando lo que ha de hacerse si la circunstancia de entrar el Dr. Sazie como examinador diese lugar al empate de votos de que se hace mérito en el tercer punto de la consulta; i concluye diciendo, respecto al 4.º, que el Gobierno lo cree allanado entendiendo que el haberse fijado el día 2 del mes entrante para dar principio a la oposicion, solo significa que principien a correr desde esa fecha los términos que fijan para los actos preparatorios a la oposicion los artículos 6 i 7 del decreto de 1840. Esta nota se mandó trascribir a los señores Decano de Medicina i Delegado Universitario; entendiendo la mayoría del Consejo, con excepcion únicamente del señor Domeyko, que por la resolución dada al último punto de la consulta, el Supremo Gobierno ha prorrogado virtualmente hasta el día 12 de mayo próximo, el término prefijado para la iniciacion del concurso de que se trata; lo que se acordó hacer saber a aquellos que todavia pudiesen tener intencion de presentarse como candidatos a dicho concurso.

Con motivo de esta misma resolución suprema, pidió el señor Sazie que dándosele por implicado para el nombramiento de la comision de jueces que por ella se le encarga, a virtud de poderosas razones que alegó tener, se sirviese el Consejo mismo efectuar ese nombramiento; pero unánimemente se resolvió que no podia el señor Sazie delegar las atribuciones que a él solo, en su calidad de Decano, confiere para ese efecto la lei orgánica misma de la Universidad.

Pasaron despues de esto a la comision correspondiente unas cuentas presentadas por el Secretario de la Facultad de Leyes, de los fondos que han entrado en su poder durante el último cuatrimestre del año próximo pasado i el primero del presente.

Siguióse dando cuenta en 4.º lugar de un oficio del señor Cónsul de Chile en Paris, participando haber embarcado en el Havre, a bordo del buque frances *Pauline*, con destino a Valparaiso, un cajonito U. C. n.º 6, que contiene las Revistas enumeradas en una lista adjunta. Se mandó acusar recibo i ponerlo en conocimiento de los señores Peña i C.ª de Valparaiso para los efectos consiguientes.

5.º De una presentacion de don Raimundo Silva, en que manifiesta que el Rector del I. N. le encargó a fines del año próximo pasado tradujera el Compendio de Historia de la Edad Media de Mr. Victor Boreau; pero que habiendo cambiado el personal de la direccion de dicho establecimiento, necesita, para continuar la traduccion empezada con alguna seguridad de la adopcion de dicho texto, una declaracion del Consejo Universitario sobre si lo cree adoptable o no. Siendo por otra parte urgente la necesidad de un nuevo texto para la enseñanza de este ramo, por lo nada adecuado del que actualmente sirve, suplica se le dé esa declaracion. Se mandó pedir informe sobre esta solicitud al señor Decano de Humanidades, pasándole al efecto el texto que se menciona.

El señor Aristegui dió cuenta de haber nombrado al miembro de la Facultad de Teolojía, don Miguel M. Güemes, para expedir el nuevo informe pedido sobre el texto de Derecho Canónico escrito por el señor Cobo.

Acto continuo el señor Domeyko presentó un Reglamento provisorio que ha redactado para el réjimen del gabinete de lectura planteado por él en el departamento de la Instruccion Universitaria del Instituto. Este reglamento fué aprobado, con el mismo carácter de provisorio hasta que la experiencia de sus efectos haya ilustrado lo suficiente para la redaccion del definitivo, con algunas modificaciones sugeridas por el señor Rector i que el Consejo adoptó sobre tabla.

Por indicacion del mismo señor Domeyko, que hizo presente haberse agotado en

los dos departamentos del Instituto Nacional los diplomas que hasta aquí se ha acostumbrado distribuir a los alumnos premiados, i la poca utilidad i aun inconvenientes que ofrecen dichos diplomas, el Consejo acordó suprimirlos para en adelante, i que se supliesen leyéndose por los respectivos Secretarios de Facultad las listas de tales alumnos premiados, i anotándose además la clase de premio obtenido por cada uno de ellos en los libros que se les repartan.

Con lo que fué levantada la sesion, quedando señaladas especialmente para verse en la próxima las indicaciones del señor Bustillos sobre las medidas que deben adoptarse para la subsistencia i mejora del Museo i la solicitud del profesor del Instituto Nacional, don Juan Domingo Tagle, pasado en informe por el Supremo Gobierno.

---